

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Procedimiento abreviado 146/96.

Nombre y apellidos: Rachid Abdenassar.

DNI/pasaporte: Indocumentado.

Naturalidad: Tetuán (Marruecos).

Fecha de nacimiento: 18 de marzo de 1972.

Hijo de Mohamed y de Jabiba.

Último domicilio conocido: Sin domicilio, sin vecindad.

Figueras a 20 marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—18.198-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Previa 2.734/95.

Nombre y apellidos: Gerard Jacquou (Lungan, Sociedad Limitada).

DNI/pasaporte: 17401183.

Último domicilio conocido: Avenida Vilallonga, número 87, Figueras.

Figueras a 23 marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—18.200-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta, para que

en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Procedimiento abreviado 146/1996.

Nombre y apellidos: Abdou Kamel. Naturalidad: Argel (Argelia). Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1976. Hijo de Akle y de Malica.

Figueras, 20 de marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—18.485-F.

Juzgados civiles

Por la presente requisitoria se llama al acusado en el P. A. número 351/1997 que se sigue en este Juzgado por supuesto delito de robo, cuyos datos de identificación constan más adelante, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión provisional, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Comuníquese el número y fecha de la orden general en que aparezca inserta la busca y captura que se ordena.

Nombre y apellidos: Arturo Suárez Fabián. Documento nacional de identidad número: 10.859.761. Naturalidad: Gijón. Fecha de nacimiento: 10 de enero de 1967. Hijo de Arturo y de Josefa. Estado civil: Divorciado. Último domicilio conocido: Calle Victoria Kent, 4, bajo, Gijón. Atestado de Policía registro salida 3.102, de fecha 5 de abril de 1997, de la Comisaría de Policía de Gijón, Inspección Guardia.

Gijón, 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez en funciones de apoyo.—18.512-F.

Juzgados civiles

Juan Carlos Martínez Zambrana, natural de Sabadell, nacido el 1 de noviembre de 1970, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Torrevieja, calle La Sal, 23, 1, C, imputado en la causa penal abreviado número 99/1996, por el delito de robo, número de atestado 1.122/1996, fecha de atestado 8 de marzo de 1996, Dependencia Guardia Civil de Torrevieja (Alicante), seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.490-E.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el procedimiento abreviado número 19/1995, sobre delito de robo y falsificación, contra David Izquierdo Hidalgo, natural de Madrid, nacido el 22 de noviembre de 1964, hijo de Eugenio y de Misericordia, con documento nacional de identidad número 2.870.872 y con último domicilio conocido en El Molar (Ma-

drid), calle La Fuente, 7, segundo, y del que se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, por medio de la presente se cita y llama al inculcado para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro Penitenciario correspondiente, a disposición de este Juzgado, haciéndoles saber que la presente requisitoria está en vigor hasta el próximo 20 de marzo del año 2001, fecha en que prescribe la pena.

Torrelaguna, 20 de marzo de 1998.—La Juez de Instrucción.—El Secretario.—18.507-F.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el procedimiento abreviado número 1/1995, sobre delito de robo con fuerza, contra Fernando Pintos Martínez, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), nacido el 14 de agosto de 1973, hijo de José Ramón y de María del Carmen, con documento nacional de identidad número 33.300.314 y con último domicilio conocido en Rascafría (Madrid), calle Rosario, 10, y del que se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, por medio de la presente se cita y llama al inculcado para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro Penitenciario correspondiente, a disposición de este Juzgado, haciéndoles saber que la presente requisitoria está en vigor hasta el próximo 20 de marzo del año 2001, fecha en que prescribe la pena.

Torrelaguna, 20 de marzo de 1998.—La Juez de Instrucción.—El Secretario.—18.508-F.

EDICTOS

Juzgados civiles

Requisitoria para la averiguación del domicilio o paradero

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de diligencias previas número 3.080/1997-A, seguidas en este Juzgado número 28 por alzamiento de bienes, a denuncia de «Lascorz and Li Inter. Trading, Sociedad Limitada», contra don Óscar Iglesias Cid, por el presente se interesa la averiguación del domicilio actual o paradero de don Óscar Iglesias Cid, titular del documento nacional de identidad número 38.499.321-N, con último domicilio conocido el sito en paseo Fabra y Puig, número 281, escalera A-3, 2, de Barcelona.

Barcelona, 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.515-F.